



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE PROAZA

##### *ANUNCIO. Nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

Con fecha 21 de junio de 2023 se dicta resolución de Alcaldía n.º 76, en la cual se dice lo siguiente:

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las Elecciones Locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, se estima procede determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, dentro del cual se encuentran los Tenientes de Alcalde que conforme al artículo 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local es obligatorio en todos los Ayuntamientos.

Según determinan los artículos 23.3 LRBRL y 46 ROF, son libremente nombrados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

Corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde por el orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

#### RESUELVO

*Primero.*—Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los Concejales que a continuación se relacionan, y que sustituirán, según el orden de nombramiento, a esta Alcaldía en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante:

Primer Teniente de Alcalde: don Marcos García Álvarez

Segundo Teniente de Alcalde: doña Silvia Borges Tamargo

*Segundo.*—El Régimen Jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, salvo en los relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegado.

*Tercero.*—Notificar el presente Decreto a los interesados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

*Cuarto.*—Dar cuenta específicamente de esta Resolución al Pleno municipal de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 y ordénese su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y su colocación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 44.2 del citado Reglamento, por el que la delegación surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha del Decreto.

En Proaza, a 21 de junio de 2023.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2023-06389.